

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, como zona libre de Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, último párrafo, 5, primer párrafo, 6, fracción XXI, 26, 55, 160 y 161, fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, primer párrafo, 89, 91, 92, 353, fracción IV, 354 y 361 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, párrafo primero, letra B, fracción V, 5, fracción XXV y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 11, fracciones IV, V y XVIII y 14, fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 1 y 6, inciso 6), fracción V del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos, y 1 y 5, fracción III del Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como objetivo “El bienestar general de la población”, el cual se busca impulsar con la producción a través de la construcción de una regulación que permita la sana competencia, teniendo como base el actualizar y desregular, el marco normativo del sector agroalimentario.

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece que se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico en la seguridad nacional, para lo cual, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) tendrá un papel clave en lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitozoonosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, SENASICA, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales.

Que los Estados Unidos Mexicanos es país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, antes OIE) desde 1924, la cual define en el capítulo 3.3.4 del Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres a la Influenza Aviar tipo A, como una infección de las aves de corral que debe estar sujeta a control oficial por parte de las autoridades nacionales.

Que la Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1, es causada por un virus de la familia *Orthomyxoviridae* que afecta a las aves de corral, cuyos subtipos H5 y H7 se consideran de alta patogenicidad si mediante la inoculación intravenosa de pollos susceptibles de 4 a 8 semanas de edad con virus infeccioso causan más del 75% de mortalidad en 10 días, o si la inoculación de 10 pollos susceptibles de 4 a 8 semanas de edad da lugar a un índice de patogenicidad intravenosa (IPIV) superior a 1.2.

Que el 21 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad, el cual tiene como objetivo establecer las medidas zoonosanitarias en comento en las zonas del territorio nacional en las que se encuentre presente el virus de la Influenza Aviar tipo A subtipos H5 y H7.

Que el 29 de noviembre de 2018, se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos, que establece en el artículo 6, inciso 6), fracción V, que la Influenza Aviar causada por los subtipos H5 y H7 o por cualquiera de los virus de influenza aviar con un índice de patogenicidad intravenosa (IPIV) igual o superior a 1.2 pertenece al grupo 1, el cual está conformado por enfermedades exóticas de notificación obligatoria en el territorio nacional, grupo al que pertenece la Influenza Aviar tipo A subtipo H5N1.

Que el 15 de octubre de 2022, el SENASICA confirmó mediante pruebas diagnósticas moleculares la presencia del virus de influenza Aviar de Alta Patogenicidad como tipo A, subtipo H5N1, en el estado de México.

Que el 3 de enero de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para el control y, en su caso, erradicación de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad A, subtipo H5N1, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional y al amparo de este, el Gobierno Federal en coordinación con los Gobiernos Estatales y los avicultores organizados del país, desarrollaron y ejecutaron actividades para erradicar la Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1.

Que en la República Mexicana no han sido aplicadas vacunas elaboradas con el virus de Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1, y por ello las poblaciones avícolas no cuentan con anticuerpos específicos.

Que con la información obtenida a través de la vigilancia epidemiológica coordinada por el SENASICA, se corrobora que el último caso del virus de Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1 en aves de corral en el territorio nacional, se presentó el 22 de febrero de 2023, por lo que el sacrificio sanitario finalizó el 11 de marzo de 2023.

Que en ese contexto, el Título 10., capítulo 10.4., artículo 10.4.6. del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, establece que si ha ocurrido la infección por el virus de la influenza aviar de alta patogenicidad en aves de corral en un país libre, el estatus libre podrá restituirse después de un periodo mínimo de 28 días, tras haber finalizado el sacrificio sanitario, y durante este periodo se haya llevado a cabo una vigilancia que haya demostrado la ausencia de infección.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad ni las disposiciones zoonosanitarias emitidas por el SENASICA, continuará vigente debido a la circulación de influenza aviar tipo A subtipos H5N2 y H7N3 en el territorio nacional.

Que derivado de la declaratoria de país libre de Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1, se mejora el estatus sanitario del país y se protege la avicultura nacional, cuyo valor asciende a más de 221,207 millones de pesos.

Que la declaratoria de país libre de la presencia de Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1, facilita la comercialización de aves de corral vivas, así como de sus productos y subproductos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
COMO ZONA LIBRE DE INFLUENZA AVIAR TIPO A, SUBTIPO H5N1**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara al territorio de los Estados Unidos Mexicanos libre de Influenza Aviar tipo A, subtipo H5N1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el fin de garantizar que el territorio de los Estados Unidos Mexicanos permanezca libre de influenza aviar, tipo A, subtipo H5N1, se debe mantener en operación la vigilancia epidemiológica, prevención, diagnóstico, trazabilidad, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización e importación de aves de corral, sus productos y subproductos, en unidades de producción tecnificada, predios de traspaso y en aves silvestres, conforme a lo establecido en los artículos 6, fracción I, 24, 68, 77, 89, 160 y 161 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 41, 50, 51, 66 y 87 del Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y MARCO ANTONIO TORRES CARBAJAL, Titular del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción III, Apartado B fracción IV, 9 fracciones IX, X y XII, 52, 56 fracciones I, IX, XI y, 57 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Variedades Vegetales establece que esta Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que considere idóneos las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, las solicitudes de Título de Obtentor y cualquier información que se considere de interés sobre la materia de la citada Ley;

Que durante el mes de agosto del presente año se presentaron diversos actos de significación jurídica en materia de variedades vegetales que es importante considerar para su divulgación en términos de la Ley Federal de Variedades Vegetales y que por lo expuesto tenemos a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023

PRIMERO.- Durante el mes de agosto del 2023, se recibieron 22 solicitudes de Título Obtentor, se emitieron 47 Constancias de Presentación y 51 Títulos de Obtentor, que a continuación se mencionan:

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS (22)

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
3952	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	THERAPIA	Nunhems B.V.	1/Ago/23	No	No
3953	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	PENDRAGON	Hazera Seeds LTD	2/Ago/23	7/Mar/23	No
3954	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	CANELO	Hazera Seeds LTD	2/Ago/23	9/May/23	No
3955	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	MAGO	Hazera Seeds LTD	2/Ago/23	9/May/23	No
3956	Chile	<i>Capsicum annum</i> L.	BALANDRA	Nunhems B.V.	14/Ago/23	No	No
3957	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIGREEN 172	Nunhems B.V.	16/Ago/23	No	15/Sep/22
3958	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRA61	Sun World International, LLC	16/Ago/23	No	No
3959	Higuerilla	<i>Ricinus communis</i> L.	El Orito	Colegio de Postgraduados	17/Ago/23	No	No
3960	Higuerilla	<i>Ricinus communis</i> L.	Encarnación	Colegio de Postgraduados	17/Ago/23	No	No
3961	Melón	<i>Cucumis melo</i> L.	WESTERN JEWELL	Nunhems B.V.	18/Ago/23	No	22/Mar/22
3962	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIRED 187	Nunhems B.V.	18/Ago/23	No	15/Sep/22
3963	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VR-16.001-39	Vitae Caneberry Breeding, LLC.	22/Ago/23	No	No
3964	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	VR-16.004-68	Vitae Caneberry Breeding, LLC.	22/Ago/23	No	No
3965	Melón	<i>Cucumis melo</i> L.	SILVERBEAUTY	Nunhems B.V.	22/Ago/23	No	5/Abr/23
3966	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	HYRULE	Rijk Zwaan Zaaeteelt en Zaadhandel, B.V.	22/Ago/23	29/Ago/22	27/Oct/22
3967	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	BAROSOR	Syngenta Crop Protection AG	24/Ago/23	25/Ago/22	21/May/21
3968	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	SPZP01	Syngenta Crop Protection AG	29/Ago/23	25/Ago/22	21/May/21

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
3969	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	SPZP02	Mario Alejandro Andrade Cárdenas	29/Ago/23	No	No
3970	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	SPZP03	Mario Alejandro Andrade Cárdenas	29/Ago/23	No	No
3971	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	SPZP05	Mario Alejandro Andrade Cárdenas	29/Ago/23	No	No
3972	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	SPZP06	Mario Alejandro Andrade Cárdenas	29/Ago/23	No	No
3973	Arándano	<i>Vaccinium hybrid</i>	RIDLEY 2503	Mountain Blue Orchards Pty. Ltd.	31/Ago/23	No	19/Dic/22

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (47)

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Solicitante	Fecha de expedición	CP
3841	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	HERCULES E-A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3110
3842	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	HERCULES R-A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3111
3843	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS SUPREMO R-A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3112
3897	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHGNOBIC	Anthura, B.V.	23/Ago/23	3113
3900	Anturio	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHHOZIF	Anthura, B.V.	23/Ago/23	3114
3909	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	COLPOSCTMexCC 05-204	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3115
3910	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	COLPOSCTMex 05-223	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3116
3911	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	COLPOSCTMexCC 06-039	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3117
3912	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	COLPOSCTMex 06-2362	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3118
3913	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	EMex 00-29	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3119
3914	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	EMex 01-323	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3120
3915	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	EMex 02-05	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3121
3916	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 91-589	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3122
3917	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 95-25	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3123
3918	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 98-13	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3124
3919	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 98-12	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3125
3920	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 98-100	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3126

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Solicitante	Fecha de expedición	CP
3921	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	ColMexCC 05-47	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3127
3922	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	ColMexCC 05-255	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3128
3923	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	LGMex 05-491	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3129
3924	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	LGMex 05-1550	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3130
3925	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	Mex 03-9	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3131
3926	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 99-3	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3132
3927	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 00-1192	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3133
3928	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 02-511	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3134
3929	Caña de azúcar	<i>Saccharum</i> spp.	MotzMex 01-5131	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A. C.	23/Ago/23	3135
3799	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	HAITI	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3136
3800	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	PASCUA	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3137
3824	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	SADIR	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3138
3831	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	ESLORA	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3139
3863	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	CEDROS	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3140
3864	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	AZORES	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3141
3865	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	MARTINIQUE	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3142
3876	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	SCHUBERT	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3143
3885	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	E20S0465	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3144
3811	Limonium	<i>Limonium perezii</i> (Stapf) F. T. Hubb. x <i>L. sinuatum</i> (L.) Mill	Sinzii Blueish	Flowerzone International, Ltd.	23/Ago/23	3145
3930	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	ZAPADOR	HM. Clause, Inc.	23/Ago/23	3146
3883	Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	PID 2	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	23/Ago/23	3147
3887	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K5185Z	Monsanto Technology LLC.	23/Ago/23	3148
3888	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K4249Z	Monsanto Technology LLC.	23/Ago/23	3149
3889	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	K0657Z	Monsanto Technology LLC.	23/Ago/23	3150
3940	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	REMO	Nunhems B.V.	23/Ago/23	3151
3881	Portainjerto de Aguacate	<i>Persea americana</i> Mill.	SR1	SPW Avocados Limited	23/Ago/23	3152
3855	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	VAN-CENTENARIO	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3153
3856	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	VAN-410	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3154
3857	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	VAN-TIGRE	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3155
3858	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	VAN-DE LEÓN	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3156

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (51)

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Otentor	Fecha de expedición	TO
3817	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	GENERAL E-A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3173
3818	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS TENIENTE	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3174
3819	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS ESPARTACO	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3175
3820	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	ANIBAL -A	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3176
3821	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS PATRIOTA	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3177
3822	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	AS COMANCHE	Agrícola Nuevo Sendero, S.P.R. de R.L. de C.V.	23/Ago/23	3178
3711	Anturio	<i>Anthurium andreaeanum</i>	ANTHIJDEN	Anthura, B.V.	23/Ago/23	3179
3712	Phalaenopsis	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHA1566855	Anthura, B.V.	23/Ago/23	3180
3713	Phalaenopsis	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHA1906615	Anthura, B.V.	23/Ago/23	3181
3714	Phalaenopsis	<i>Phalaenopsis</i> Blume	PHALHETWER	Anthura, B.V.	23/Ago/23	3182
3807	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	LIMADELA	Asparagus Beheer B.V.	23/Ago/23	3183
3808	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	LIMALEXIA	Asparagus Beheer B.V.	23/Ago/23	3184
3845	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	PROSPERITY SEEDLESS	C&M International, LLC.	23/Ago/23	3185
3813	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONEHUNDREDONE	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3186
3814	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWNINETYNINE	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3187
3815	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONEHUNDREDTWO	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3188
3816	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONEHUNDRED	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3189
3877	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i>	DRISBLACKTHIRTYONE	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3190
3878	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWONEHUNDREDTHREE	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3191
3879	Arándano	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETWENTYEIGHT	Driscoll's, Inc.	23/Ago/23	3192
3211	Pepino	<i>Cucumis sativus</i> L.	Hafid	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3193
3705	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	TROQUEL	Enza Zaden Beheer B.V.	23/Ago/23	3194
3809	Portainjerto de jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum lycopersicum</i> L.	RALSTOR	HM. Clause	23/Ago/23	3195
3830	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	BUFFALOPINK	HM. Clause	23/Ago/23	3196
3860	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	WRANGLER	HM. Clause, Inc.	23/Ago/23	3197
3868	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	OUTLANDER	HM. Clause, Inc.	23/Ago/23	3198

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación	Obtendor	Fecha de expedición	TO
3738	Arroz	<i>Oryza sativa</i> L.	VERACRUZANA A-21	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	23/Ago/23	3199
3740	Arroz	<i>Oryza sativa</i> L.	Nayarita 22	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	23/Ago/23	3200
3810	Garbanzo	<i>Cicer arietinum</i> L.	SINALOMEX-2018	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	23/Ago/23	3201
3847	Avena	<i>Avena sativa</i> L.	Rubí	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	23/Ago/23	3202
3848	Trigo	<i>Triticum aestivum</i> L.	GRATA S2022	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	23/Ago/23	3203
3467	Arándano	<i>Vaccinium hybrid</i>	MG11654-24-001	Mountain Blue High Chill, PTY LTD.	23/Ago/23	3204
3469	Arándano	<i>Vaccinium hybrid</i>	MG11543-23-004	Mountain Blue High Chill, PTY LTD.	23/Ago/23	3205
3832	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	ELEMENTAL	Nunhems B.V.	23/Ago/23	3206
3833	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIGREEN 148	Nunhems B.V.	23/Ago/23	3207
3839	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIGREEN 161	Nunhems B.V.	23/Ago/23	3208
3840	Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> L.	MULTIRED 164	Nunhems B.V.	23/Ago/23	3209
3657	Rosa	<i>Rosa</i> L.	GOLDEN tequila	Pec Breeding, S. de R. L. de C. V.	23/Ago/23	3210
3735	Rosa	<i>Rosa</i> L.	PAAX	Pec Breeding, S. de R. L. de C. V.	23/Ago/23	3211
3420	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	REGSTEP	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Ago/23	3212
3546	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	ZUMBA	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Ago/23	3213
3603	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	HEARTSTONES	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Ago/23	3214
3859	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	ADUNDAS	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Ago/23	3215
3866	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	MASETTI	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Ago/23	3216
3867	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	PIRRO	Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel, B.V.	23/Ago/23	3217
3861	Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FISXJ176528	Seminis Vegetable Seeds, Inc.	23/Ago/23	3218
3564	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	Navsel 20	Special New Fruit Licensing Limited	23/Ago/23	3219
3565	Vid	<i>Vitis vinifera</i> L.	Navsel 21	Special New Fruit Licensing Limited	23/Ago/23	3220
3697	Triticale	<i>x Triticosecale</i> Wittmack	CENTENARIO- AN 388	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3221
3698	Triticale	<i>x Triticosecale</i> Wittmack	CENTENARIO- AN -43	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3222
3699	Triticale	<i>x Triticosecale</i> Wittmack	CENTENARIO- AN -330	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	23/Ago/23	3223

SEGUNDO.- Corrección de nombre común, nombre científico y denominación propuesta de dos solicitudes de Título de Obtentor las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre del 2023.

Dice:

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
3931	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	T-49	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	11/Jul/23	No	No
3933	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	T-47	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	11/Jul/23	No	No

Debe decir:

Exp	Nombre común	Nombre científico	Denominación propuesta	Solicitante	Fecha presentación	Fecha de inicio de comercialización	
						Nacional	Extranjero
3931	Trigo	<i>Triticum aestivum</i> L.	Marcela F2023	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	11/Jul/23	No	No
3933	Cebada	<i>Hordeum vulgare</i> L.	Montserrat D	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	11/Jul/23	No	No

TERCERO.- Solicitud de Título de Obtentor con cambio de nombre científico publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2023.

Exp	Nombre común	Denominación	Solicitante	Nombre científico anterior	Nombre científico nuevo	Fecha de la solicitud del cambio
3873	Arándano	FCM14-057	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC	<i>Vaccinium corymbosum</i> hybrid	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	21/Jul/23

TRANSITORIO

Único.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Titular del Registro Nacional Agropecuario, **Marco Antonio Torres Carbajal**.- Rúbrica.